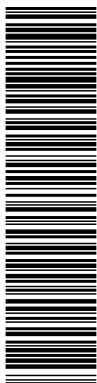


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 1 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716.PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

2º. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de las bases específicas que han de regir los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Aranjuez para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 22 de diciembre de 2022 por el Concejal Delegado de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

“INFORME

ASUNTO: BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ PARA PLAZAS INCLUIDAS EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

ANTECEDENTES

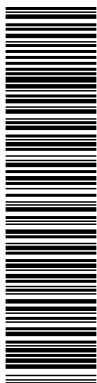
PRIMERO.- El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de abril de 2022, acordó modificar la plantilla de personal consistente en incluir en la plantilla aquellas plazas que no figuraban en la misma. Estas plazas venían siendo ocupada con carácter temporal de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016, todo ello cumpliendo lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, párrafo primero de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicho Acuerdo Plenario fue publicado en el B.O.C.M. n.º 104, el martes día 3 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de mayo de 2022 aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022, al amparo de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, que fue publicada en el B.O.C.M. n.º 125, el día 27 de mayo de 2022.

TERCERO.- En fecha 8 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó las “Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Aranjuez para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración”; Bases que fueron publicadas en el B.O.C.M. n.º 227, de fecha 23 de septiembre de 2022.

CUARTO.- En consecuencia, se han elaborado las Bases Específicas de cada proceso selectivo por las que habrán de regirse. Estas Bases Específicas fueron remitidas a las Secciones Sindicales, habiendo formulado alegaciones todas las Secciones Sindicales: CPPM, CCOO, UGT

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 2 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716_PVZ3X-MSTKA-6LKQ0_4ECD5D566108FC5D728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

y CSIF, las cuales fueron tenidas en cuenta. Habiéndose celebrado diferentes reuniones, llegando a un Acuerdo que figura por escrito, mostrándose favorables a la elevación a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las Bases Específicas que habrán de regir cada proceso que se convoque, que son las siguientes:

1.- Bases específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre mediante concurso de méritos, como **personal laboral** a tiempo completo y parcial, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, de las siguientes plazas:

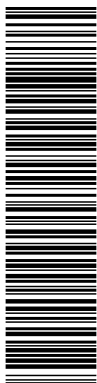
PLAZA	NÚMERO
TRABAJADOR/A SOCIAL	3
EDUCADOR/A SOCIAL	1
PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
PSICÓLOGO/A MUJER	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAID	1
TÉCNICO EMISORA	1
LIMPIADORAS	2
CONSERJE	1
PROFESOR DE OBOE (jornada 44'71%)	1
PROFESOR D E TROMBÓN (jornada 16'67%)	1
PROFESOR DE CONTRABAJO (jornada 16'67%)	1

2.- Bases específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre mediante concurso de méritos, como **personal funcionario** a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, de las siguientes plazas:

PLAZA	NÚMERO
LETRADO/A MUJER	1
LETRADO/A SERVICIOS SOCIALES	1

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 3 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716.PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha introducido la posibilidad de llevar a cabo procesos de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas .

II.- El art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establece: "Procesos de estabilización de empleo temporal. 1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la [Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado](#) para el año 2017 y 19.Uno.9 de la [Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado](#) para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los [artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado](#) para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley , no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir. (...)"

III.- El art. 2, apartado 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establece:

"2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024."

IV.- En cuanto al sistema selectivo resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuando dispone respecto a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración:

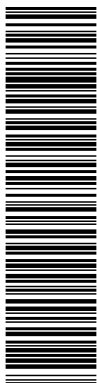
"Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.(...)"

V.- La competencia para la aprobación de Bases de convocatorias para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidentencia en virtud de Decreto 18859 de 28 de octubre de 2019.

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 4 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas de los procesos de estabilización de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/21, de 28 de diciembre y que a continuación se relacionan:

1.- Bases específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre mediante concurso de méritos, como **personal laboral** a tiempo completo y parcial, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, de las siguientes plazas:

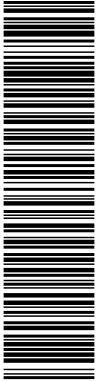
PLAZA	NÚMERO
TRABAJADOR/A SOCIAL	3
EDUCADOR/A SOCIAL	1
PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
PSICÓLOGO/A MUJER	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
TÉCNICO EMISORA	1
LIMPIADORAS	2
CONSERJE	1
PROFESOR DE OBOE (jornada 44'71%)	1
PROFESOR D E TROMBÓN (jornada 16'67%)	1
PROFESOR DE CONTRABAJO (jornada 16'67%)	1

2.- Bases específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre mediante concurso de méritos, como **personal funcionario** a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, de las siguientes plazas:

PLAZA	NÚMERO
LETRADO/A MUJER	1
LETRADO/A SERVICIOS SOCIALES	1

SEGUNDO.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 5 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10402716_PVZ3X-MSTKA-6LKQ0_4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN AUX. ENFERMERÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AKE8G-HKBNW-N8PIR Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:46 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10402716_PVZ3X-MSTKA-6LKQ0_4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firma. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme al proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un/a Auxiliar de Enfermería en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable el presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

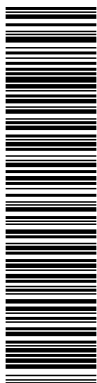
TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 6 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN AUX. ENFERMERÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AKE8G-HKBNW-N8PIR Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:46 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO. CUYA Puntuación MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

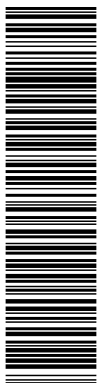
MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,40 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).

Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 7 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN AUX. ENFERMERÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AKE8G-HKBNW-N8PIR Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:48 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716.PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo 30 puntos Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
2) Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.	Máximo 10 puntos Puntos por curso: 5 puntos.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos académicos.
3. Entrevista curricular de los aspirantes.
4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

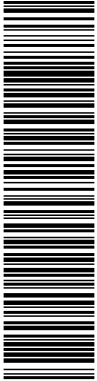
QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

PRESIDENTE:	TITULAR	JOSÉ RUIZ DÍAZ
	SUPLENTE	JOSE HIGINIO BASTANTE LIÉBANA
VOCAL 1	TITULAR	GLORIA MORENO ORTEGA
	SUPLENTE	CONSUELO VEGA MEDINA

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQO Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 8 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN AUX. ENFERMERÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AKEBG-HKBNW-N8PIR Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:46 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

VOCAL 2	TITULAR	JAVIER ABELLÁN DEL VAS
	SUPLENTE	JAVIER FERNÁNDEZ VERGARA
VOCAL 3	TITULAR	EULALIA DE ORO ORTEGA
	SUPLENTE	VICTOR JOSÉ JIMÉNEZ GARCÍA
VOCAL 4	TITULAR	M.ª LUISA RODRÍGUEZ CRESPO
	SUPLENTE	MÓNICA FRANCO MATEO
SECRETARIO	TITULAR	CRISTINA ROMERA GARCÍA
	SUPLENTE	EVA M.ª IBÁÑEZ CORDERO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

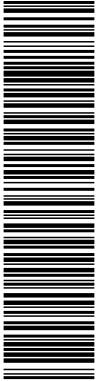
Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 9 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B5KXH-HAQ65-BQ790 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:48 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL CAID COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme al proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

Las plazas a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un Auxiliar Administrativo/a del CAID en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral. Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRLR); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán estar en posesión del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, Educación General Básica o Formación Profesional Básica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

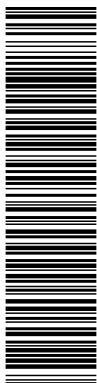
La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Td. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042028 B5KXH-HAQ65-BQ790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042028 B5KXH-HAQ65-BQ790) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 10 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B5KXH-HAQ65-BQ790 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:48 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716_PVZ3X-MSTKA-6LKQ0_4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

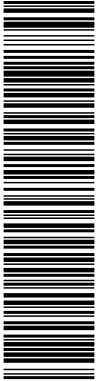
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,25 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.	

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Td. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 11 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716.PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



DOCUMENTO Bases: BASES ESPECIFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B5KXH-HAQ65-BQ790 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:48 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042099.BKXKH-HAQ65-BQ790-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firma. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

<p>1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.</p>	<p>Máximo 40 puntos</p> <p>Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos.</p>
<p>2) Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.</p>	<p>Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.</p>

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos académicos.
3. Entrevista curricular de los aspirantes.
4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

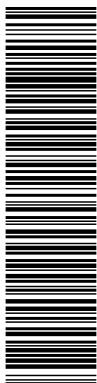
QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

PRESIDENTE:	TITULAR	EULALIA DE ORO ORTEGA
	SUPLENTE	JOSÉ HIGINIO BASTANTE LIÉBANA
VOCAL 1	TITULAR	JAVIER FERNÁNDEZ VERGARA
	SUPLENTE	EVA M.ª IBÁÑEZ CORDERO
VOCAL 2	TITULAR	CRISTINA ROMERA GARCÍA
	SUPLENTE	NOELIA MORA NIETO
VOCAL 3	TITULAR	GLORIA UREÑA ANGUIITA
	SUPLENTE	M.ª LUISA FERRER VILLALTA

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 12 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECIFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAID	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B5KXH-HAQ65-BQ790 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:48 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es un copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED78E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

VOCAL 4	TITULAR	CARMEN DONES ALONSO
	SUPLENTE	MÓNICA FRANCO MATEO
SECRETARIO	TITULAR	EVA M.ª GIL LAZARENO
	SUPLENTE	ANA ISABEL PEDRAZA RODRÍGUEZ

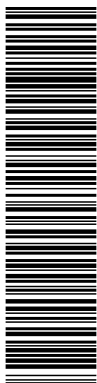
SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nª * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 13 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FT10D-X4VQ3-XN0QX Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:50 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico. Para verificar su validez, puede utilizar el código QR o el código de verificación que aparece en la parte superior del documento firmado en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

Las plazas a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un Auxiliar Administrativo/a de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

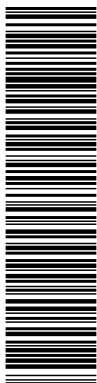
Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán estar en posesión del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, Educación General Básica o Formación Profesional Básica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/n * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 14 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FT10D-X4VQ3-XN0XQ Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:50 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO. CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

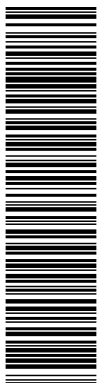
1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,65 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,20 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.	

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042090 FT10D-X4VQ3-XN0XQ-28DDBA6CDD127F1C064B066E8F878E889837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 15 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FT10D-X4VQ3-XN0QX Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:50 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa
Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.	
1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo 40 puntos Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos académicos.
3. Entrevista curricular de los aspirantes.
4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

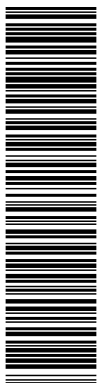
PRESIDENTE:	TITULAR	JOSE HIGINIO BASTANTE LIÉBANA
	SUPLENTE	M.ª BELÉN CUMBREÑO BARQUERO
VOCAL 1	TITULAR	MERCEDES RODRIGO ALONSO
	SUPLENTE	CARMEN DONES ALONSO
VOCAL 2	TITULAR	JAVIER ABELLÁN DEL VAS
	SUPLENTE	DARIO DE LA CASA SÁNCHEZ
VOCAL 3	TITULAR	ELENA GONZÁLEZ FLORES
	SUPLENTE	M.ª LUISA RODRÍGUEZ CRESPO

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10420209 FT10D-X4VQ3-XN0QX-28DDBA6C0D12761C09445050E9E9757E98989837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10420216 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD92D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 16 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FT10D-X4VQ3-XN0XQ Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:50 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

VOCAL 4	TITULAR	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA
	SUPLENTE	JOSÉ RUIZ DÍAZ
SECRETARIO	TITULAR	EVA M.ª GIL LAZARENO
	SUPLENTE	MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

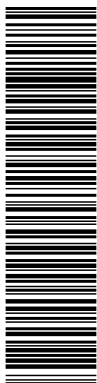
Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042026 FT10D-X4VQ3-XN0XQ 2BC0BAC0D12781C004650450EEFF5870E889837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042026 FT10D-X4VQ3-XN0XQ 2BC0BAC0D12781C004650450EEFF5870E889837) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 17 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS CONSERJE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WXJEL-PR9R8-HMFEN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:51 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE CONSERJE COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un/a Conserje en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

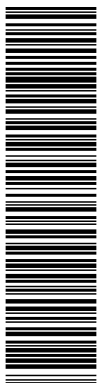
La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042022 WXJEL-PR9R8-HMFEN) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042022 WXJEL-PR9R8-HMFEN) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 18 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS CONSERJE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WXJEL-PR9R8-HMFEN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:51 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D565108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

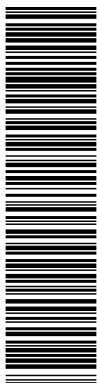
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO. CUYA Puntuación MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,70 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,25 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.	

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 19 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS CONSERJE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WXJEL-PR9R8-HMFEN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:51 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042022 WXJEL-PR9R8-HMFEN-WRZ762CFE7A7A8A0C23AF3E532B 15ACDFE3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firma. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo 40 puntos Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos académicos.
3. Entrevista curricular de los aspirantes.
4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

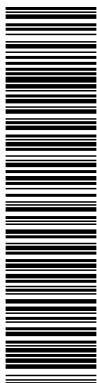
QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

PRESIDENTE:	TITULAR	M.* BELÉN CUMBREÑO BARQUERO
	SUPLENTE	MANUELA PRIEGO MINGUITO
VOCAL 1	TITULAR	CRISTINA ROMERA GARCÍA
	SUPLENTE	SUSANA GONZÁLEZ ARRIETA
VOCAL 2	TITULAR	CARMEN MONTALBÁN HERNÁNDEZ
	SUPLENTE	PILAR LÓPEZ CALVO
VOCAL 3	TITULAR	JAVIER FERNÁNDEZ VERGARA
	SUPLENTE	MARIA ESTER CALERO FERNÁNDEZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 20 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS CONSERJE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WXJEL-PR9R8-HMFEN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:51 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

VOCAL 4	TITULAR	GLORIA UREÑA ANGUIA
	SUPLENTE	M.ª LUISA FERRER VILLALTA
SECRETARIO	TITULAR	EVA M.ª GIL LAZARENO
	SUPLENTE	MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

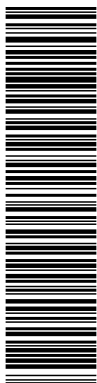
Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 21 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2627-6ZMYT-JQH9Y Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:53 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE EDUCADORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

Las plazas a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un Educador Social de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRLR); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de Diplomatura o Grado en Educación Social y alta en el Colegio Oficial de Educadores Sociales.

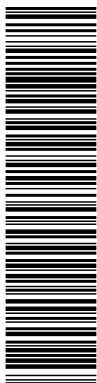
La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/n * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716_PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-6CD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716_PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-6CD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 22 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2627-6ZMYT-JQH9Y Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:53 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 104293 C2627-6ZMYT-JQH9Y DFP310E726A3D18C4B6C3B9E2E00106FDFD42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

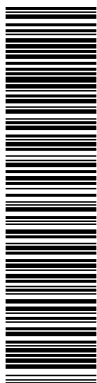
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA Puntuación MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,30 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.	

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 23 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECIFICAS EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2627-6ZMYT-JQHY9 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:53 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo 30 puntos Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
2) Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.	Máximo 10 puntos Puntos por curso: 5 puntos.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos académicos.
3. Entrevista curricular de los aspirantes.
4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

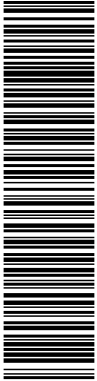
PRESIDENTE:	TITULAR	JOSE HIGINIO BASTANTE LIÉBANA
	SUPLENTE	M.ª BELÉN CUMBREÑO BARQUERO
VOCAL 1	TITULAR	MERCEDES RODRIGO ALONSO
	SUPLENTE	CARMEN DONES ALONSO

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 24 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2627-6ZMYT-JQHYS Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:53 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED78E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

VOCAL 2	TITULAR SUPLENTE	JAVIER ABELLÁN DEL VAS DARIO DE LA CASA SÁNCHEZ
VOCAL 3	TITULAR SUPLENTE	ELENA GONZÁLEZ FLORES M.ª LUISA RODRÍGUEZ CRESPO
VOCAL 4	TITULAR SUPLENTE	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA JOSÉ RUIZ DÍAZ
SECRETARIO	TITULAR SUPLENTE	EVA M.ª GIL LAZARENO MÓNICA FRANCO MATEO

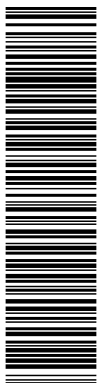
SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº • Tlf. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 25 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO MUJER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BRIV9-40WWC-70M1S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:55 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE MUJER, PERSONAL FUNCIONARIO A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, BASES QUE GENERARÁN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un Letrado del Departamento de Mujer en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Este proceso de selección generará Bolsa de Empleo Temporal.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRLR); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

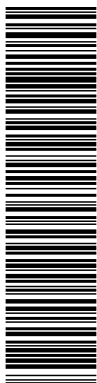
Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán estar en posesión, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del Título de Licenciatura o Grado en Derecho y alta en el Colegio Oficial de Abogados como Letrado ejerciente, curso de al menos 500 horas de especialización en Violencia de Género y experiencia profesional acreditada de al menos dos años en atención a mujeres víctimas de Violencia de Género. La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10420716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D565108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10420716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D565108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 26 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO MUJER	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BRIV9-40WWC-70M1S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:55 Página 2 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.
Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA Puntuación MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS

1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos (ya sea laboral o funcionario) en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 30 puntos Puntos por mes: 0,70 (hasta un máximo de 30 puntos)
2) Servicios prestados como empleados/as públicos (ya sea como personal laboral, funcionario o con contrato administrativo) con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 15 puntos Puntos por mes: 0,50 (hasta un máximo de 15 puntos)
3) Puntos por años de ejercicio profesional, como Letrado ejerciente:	Máximo 15 puntos 0 a 10 años: 3 puntos. 11 a 20 años: 6 puntos. 21 a 25 años: 9 puntos. Más de 25 años: 15 puntos.

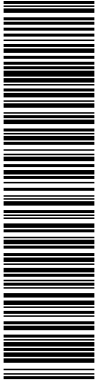
Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716_PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716_PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 27 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO MUJER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BRIV9-40WWC-70M1S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:55 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

excluyente.

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo 20 puntos Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
2) Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.	Máximo 10 puntos Puntos por curso: 5 puntos.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor número de días de desempeño de servicios en el mismo Cuerpo/Escala/clasificación profesional objeto de convocatoria, de conformidad con lo especificado en el apartado 1) de los méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos profesionales.
3. Mayor puntuación en méritos académicos.
4. Entrevista curricular de los aspirantes.
5. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

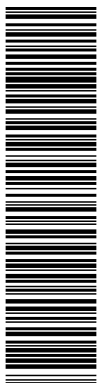
PRESIDENTE: TITULAR ADELA VICTORIA MARÍ GÓMEZ
SUPLENTE ROSA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es un escán impreso del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D565108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firma. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D565108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 28 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO MUJER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BRIV9-40WWC-70M1S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:55 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

VOCAL 1	TITULAR	FRANCISCO JAVIER MARCOS MUÑOZ
	SUPLENTE	FRANCISCO JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJO
VOCAL 2	TITULAR	JAVIER ABELLÁN DEL VAS
	SUPLENTE	BELÉN CUMBREÑO BARQUERO
VOCAL 3	TITULAR	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA
	SUPLENTE	JOSÉ RUIZ DÍAZ
VOCAL 4	TITULAR	CARMEN DONES ALONSO
	SUPLENTE	MAGDALENA MERLOS ROMERO
SECRETARIO	TITULAR	CRISTINA ROMERA GARCÍA
	SUPLENTE	MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

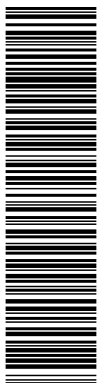
Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Td. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED78E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED78E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 29 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO SERVICIOS SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WHHX8-L3LYG-NR6UN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:57 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10420716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD5D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE LETRADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, PERSONAL FUNCIONARIO A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme al proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un Letrado de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

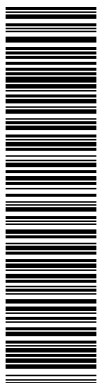
TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán estar en posesión, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del Título de Licenciatura o Grado en Derecho y alta en el Colegio Oficial de Abogados como Letrado ejerciente.

La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 30 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO SERVICIOS SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WHHX8-L3LYG-NR6UN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:38:57 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS

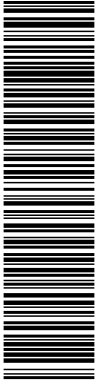
1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos (ya sea laboral o funcionario) en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 30 puntos Puntos por mes: 0,70 (hasta un máximo de 30 puntos)
2) Servicios prestados como empleados/as públicos (ya sea como personal laboral, funcionario o con contrato administrativo) con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 15 puntos Puntos por mes: 0,50 (hasta un máximo de 15 puntos)
3) Puntos por años de ejercicio profesional, como Letrado ejerciente:	Máximo 15 puntos 0 a 10 años: 3 puntos. 11 a 20 años: 6 puntos. 21 a 25 años: 9 puntos. Más de 25 años: 15 puntos.
Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en	

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 31 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO SERVICIOS SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WHHX8-L3LYG-NR6UN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:57 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042100 WHHX8-L3LYG-NR6UN-28156A278178EA03227FA12077123CA51C0B27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

<p>1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.</p>	<p>Máximo 20 puntos</p> <p>Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos.</p> <p>Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.</p>
<p>2) Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.</p>	<p>Máximo 10 puntos</p> <p>Puntos por curso: 5 puntos.</p>

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

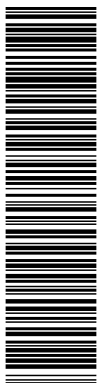
1. Mayor número de días de desempeño de servicios en el mismo Cuerpo/Escala/clasificación profesional objeto de convocatoria, de conformidad con lo especificado en el apartado 1) de los méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos profesionales.
3. Mayor puntuación en méritos académicos.
4. Entrevista curricular de los aspirantes.
5. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
 Plaza de la Constitución s/nº • Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 32 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO SERVICIOS SOCIALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WHHX8-L3LYG-NR6UN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:57 Página 4 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

PRESIDENTE:	TITULAR	ADELA VICTORIA MARÍ GÓMEZ
	SUPLENTE	ROSA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ
VOCAL 1	TITULAR	FRANCISCO JAVIER MARCOS MUÑOZ
	SUPLENTE	FRANCISCO JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJO
VOCAL 2	TITULAR	JAVIER ABELLÁN DEL VAS
	SUPLENTE	BELÉN CUMBREÑO BARQUERO
VOCAL 3	TITULAR	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA
	SUPLENTE	JOSÉ RUIZ DÍAZ
VOCAL 4	TITULAR	CARMEN DONES ALONSO
	SUPLENTE	MAGDALENA MERLOS ROMERO
SECRETARIO	TITULAR	CRISTINA ROMERA GARCÍA
	SUPLENTE	MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

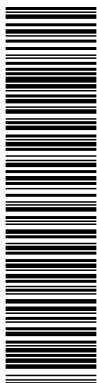
Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0560
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQO Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 33 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN LIMPIEZA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJ567-QHI55-0XATN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:58 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS/AS DE LIMPIEZA COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

Las plazas a cubrir definitivamente en esta convocatoria son las de dos Operarios/as de Limpieza en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo E, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRLR); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Certificado de Escolaridad o equivalente.

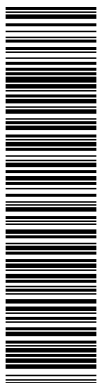
La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es un copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716_PVZ3X-MSTKA-6LKQO-4ECD5D565108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716_PVZ3X-MSTKA-6LKQO-4ECD5D565108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 34 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN LIMPIEZA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJ567-QHI55-0XATN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:58 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

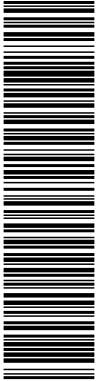
1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,50 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.	

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 35 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN LIMPIEZA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJ567-QH55-0XATN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:58 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo 40 puntos Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 0,05 puntos. Mas de 30 horas: 0,10 puntos. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos académicos.
3. Entrevista curricular de los aspirantes.
4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

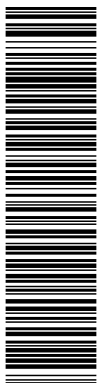
PRESIDENTE:	TITULAR SUPLENTE	M.ª BELÉN CUMBREÑO BARQUERO MANUELA PRIEGO MINGUITO
VOCAL 1	TITULAR SUPLENTE	CRISTINA ROMERA GARCÍA SUSANA GONZÁLEZ ARRIETA
VOCAL 2	TITULAR SUPLENTE	CARMEN MONTALBÁN HERNÁNDEZ PILAR LÓPEZ CALVO
VOCAL 3	TITULAR SUPLENTE	JAVIER FERNÁNDEZ VERGARA MARIA ESTER CALERO FERNÁNDEZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 36 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN LIMPIEZA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJ567-QH155-0XATN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:58 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO: NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

VOCAL 4	TITULAR	GLORIA UREÑA ANGUITA
	SUPLENTE	M.ª LUISA FERRER VILLALTA
SECRETARIO	TITULAR	EVA M.ª GIL LAZARENO
	SUPLENTE	MÓNICA FRANCO MATEO

SIXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

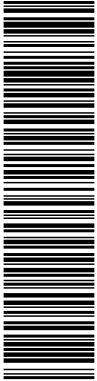
Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Td. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716_PVZ3X-MSTKA-6LKQ0_4ECD9D565108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716_PVZ3X-MSTKA-6LKQ0_4ECD9D565108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 37 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE CONTRABAJO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 511RE-CE9HM-CDKE3 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:00 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE CONTRABAJO COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL (16,67% DE JORNADA), CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un/a Profesor/a de Contrabajo en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Título de Profesor Superior de Música en la especialidad de Contrabajo conforme a la legislación vigente; o Título de Profesor Superior o Título de Profesor en la especialidad de Contrabajo conforme al Plan de estudios del 66.

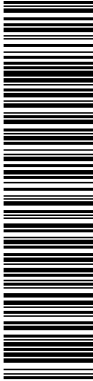
La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 38 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases ESPECÍFICAS PROFESOR DE CONTRABAJO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 511RE-CE9HM-CDKE3 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:00 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

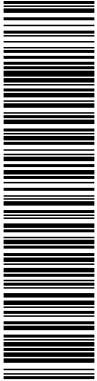
1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 1 punto por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,35 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.	

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 39 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE CONTRABAJO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 511RE-CE9HM-CDKE3 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:00 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo 30 puntos Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
2) Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria. Se valorará la colaboración en agrupaciones musicales de reconocido prestigio.	Máximo 10 puntos Puntos por curso: 5 puntos.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos académicos.
3. Entrevista curricular de los aspirantes.
4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

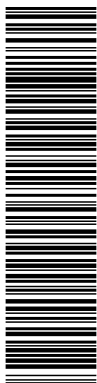
PRESIDENTE: TITULAR JUAN CARLOS NUÑO ZAMORANO
SUPLENTE JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 40 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases ESPECÍFICAS PROFESOR DE CONTRABAJO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 511RE-CE9HM-CDKE3 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:00 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

VOCAL 1	TITULAR	TONE CECILIA SEMPERE RASTAD
	SUPLENTE	JUDITH BORRÁS RHODES
VOCAL 2	TITULAR	MARÍA ADORACIÓN RUIZ MANSOA
	SUPLENTE	CARMEN DONES ALONSO
VOCAL 3	TITULAR	LAURA GARCÍA STARNES
	SUPLENTE	FERNANDO RICO VILLALBA
VOCAL 4	TITULAR	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MARTOS
	SUPLENTE	JUAN ANTONIO LIZCANO ROMÁN
SECRETARIO	TITULAR	EVA M.ª IBÁÑEZ CORDERO
	SUPLENTE	MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

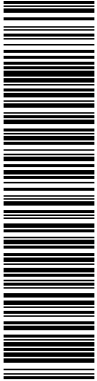
Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042102-511RE-CE9HM-CDKE3-BE9EDC038F8282C33E84050502A18F9E8E74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042116-PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED78E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 41 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE OBOE	IDENTIFICADORES	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: DLL5I-D6XR1-3LTVN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:02 Página 1 de 4	FIRMAS	



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE OBOE COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL (44,71% DE JORNADA), CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un/a Profesor/a de Oboe en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRLR); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Título de Profesor Superior de Música en la especialidad de Oboe conforme a la legislación vigente; o Título de Profesor Superior o Título de Profesor en la especialidad de Oboe conforme al Plan de estudios del 66.

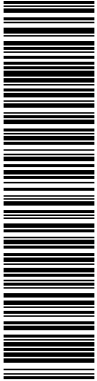
La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Td. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 42 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE OBOE	IDENTIFICADORES	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: DLL5I-D6XR1-3LTVN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:02 Página 2 de 4	FIRMAS	



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

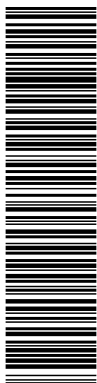
1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 1 punto por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,35 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.	

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Td. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D565108FC5D728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D565108FC5D728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 43 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE OBOE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLL5I-D6XR1-3LTVN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:02 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO: NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS. SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo 30 puntos Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
2) Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria. Se valorará la colaboración en agrupaciones musicales de reconocido prestigio.	Máximo 10 puntos Puntos por curso: 5 puntos.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos académicos.
3. Entrevista curricular de los aspirantes.
4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

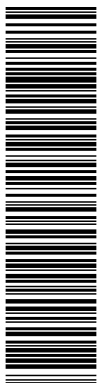
PRESIDENTE: TITULAR JUAN CARLOS NUÑO ZAMORANO
SUPLENTE JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/n * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 44 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE OBOE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLL5I-D6XR1-3LTVN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:02 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

VOCAL 1	TITULAR	TONE CECILIA SEMPERE RASTAD
	SUPLENTE	JUDITH BORRÁS RHODES
VOCAL 2	TITULAR	MARÍA ADORACIÓN RUIZ MANSOA
	SUPLENTE	CARMEN DONES ALONSO
VOCAL 3	TITULAR	LAURA GARCÍA STARNES
	SUPLENTE	FERNANDO RICO VILLALBA
VOCAL 4	TITULAR	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MARTOS
	SUPLENTE	JUAN ANTONIO LIZCANO ROMÁN
SECRETARIO	TITULAR	EVA M.ª IBÁÑEZ CORDERO
	SUPLENTE	MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

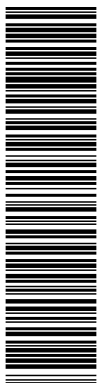
Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Td. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED78E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED78E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 45 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE TROMBÓN	IDENTIFICADORES	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: 81D6R-PWIGS-710V0 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:04 Página 1 de 4	FIRMAS	



Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE TROMBÓN COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL (16,67% DE JORNADA), CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un/a Profesor/a de Trombón en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del título de Profesor Superior de Música en la especialidad de Trombón conforme a la legislación vigente, o título de Profesor Superior o título de profesor en la especialidad de trombón conforme al Plan de estudios del 66.

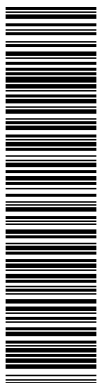
La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Td. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 46 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE TROMBÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 81D6R-PWIGS-710V0 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:04 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

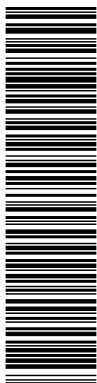
1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 1 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,35 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.	

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es un fichero firmado electrónicamente. Para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10402716_PVZ3X-MSTKA-6LKQ0_4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 47 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE TROMBÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 81D6R-PWIGS-710V0 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:04 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo 30 puntos Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
2) Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria. Se valorará la colaboración en agrupaciones musicales de reconocido prestigio.	Máximo 10 puntos Puntos por curso: 5 puntos.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos académicos.
3. Entrevista curricular de los aspirantes.
4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

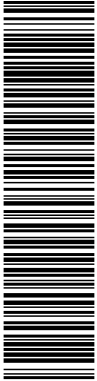
PRESIDENTE: TITULAR JUAN CARLOS NUÑO ZAMORANO
SUPLENTE JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Td. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 48 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE TROMBÓN	IDENTIFICADORES	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: 81D6R-PWIGS-710V0 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:04 Página 4 de 4	FIRMAS	



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

VOCAL 1	TITULAR SUPLENTE	TONE CECILIA SEMPERE RASTAD JUDITH BORRÁS RHODES
VOCAL 2	TITULAR SUPLENTE	MARÍA ADORACIÓN RUIZ MANSOA CARMEN DONES ALONSO
VOCAL 3	TITULAR SUPLENTE	LAURA GARCÍA STARNES FERNANDO RICO VILLALBA
VOCAL 4	TITULAR SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MARTOS JUAN ANTONIO LIZCANO ROMÁN
SECRETARIO	TITULAR SUPLENTE	EVA M.ª IBÁÑEZ CORDERO MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

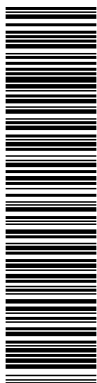
Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez.
Plaza de la Constitución s/nº * Td. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED78E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED78E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 49 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECIFICAS PSICÓLOGO MUJER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HZPS1-8B3Z3-50A7S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:06 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DE MUJER COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

Las plazas a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un Psicólogo/a de Mujer en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

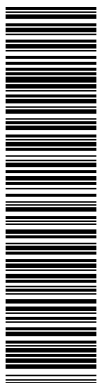
Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Licenciatura o Grado en Psicología y alta en el Colegio Oficial de Psicólogos, Habilitación Sanitaria, Curso de al menos 120 horas de especialización en Violencia de Género y experiencia profesional acreditada de al menos 1 año en atención a mujeres víctimas de Violencia de Género. La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/n * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD5D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD5D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 50 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PSICÓLOGO MUJER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HZPS1-8B3Z3-5OAT5 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:06 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716_PVZ3X-MSTKA-6LKQ0_4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

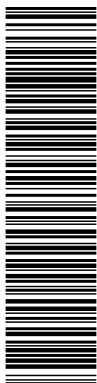
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,30 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.	

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Td. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 51 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PSICÓLOGO MUJER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HZPS1-8B3Z3-50A7S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:06 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo 30 puntos Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
2) Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.	Máximo 10 puntos Puntos por curso: 5 puntos.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos académicos.
3. Entrevista curricular de los aspirantes.
4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

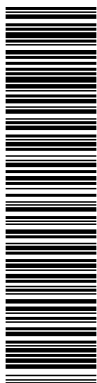
PRESIDENTE:	TITULAR	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA
	SUPLENTE	JOSÉ RUIZ DÍAZ
VOCAL 1	TITULAR	JAVIER ABELLÁN DEL VAS
	SUPLENTE	ROSA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 52 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PSICÓLOGO MUJER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HZPS1-8B3Z3-50A7S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:06 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

VOCAL 2	TITULAR SUPLENTE	GLORIA MORENO ORTEGA FRANCISCO JAVIER MARCOS MUÑOZ
VOCAL 3	TITULAR SUPLENTE	CARMEN DONES ALONSO FRANCISCO JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJO
VOCAL 4	TITULAR SUPLENTE	ADELA VICTORIA MARÍ GÓMEZ MAGDALENA MERLOS ROMERO
SECRETARIO	TITULAR SUPLENTE	CRISTINA ROMERA GARCÍA EVA M.ª IBAÑEZ CORDERO

SEXTA. RECURSOS

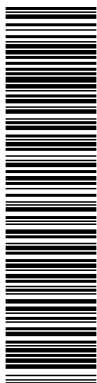
Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 53 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PSICÓLOGO SERVICIOS SOCIALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDY7A-U4Z94-YWL2H Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:07 Página 1 de 4	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

Las plazas a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un Psicólogo de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRLR); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

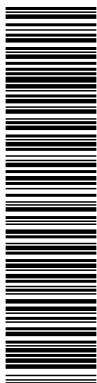
Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Licenciatura o Grado en Psicología, Habilitación Sanitaria, alta en el Colegio Oficial de Psicólogos y Experto en Psicoterapia infantil.
La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-ECDE59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-ECDE59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 54 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECIFICAS PSICÓLOGO SERVICIOS SOCIALES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LDY7A-U4Z94-YWL2H Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:07 Página 2 de 4	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

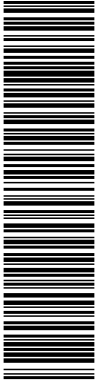
1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,40 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.	

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/n * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716.PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firma. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716.PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQO Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 55 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PSICÓLOGO SERVICIOS SOCIALES	IDENTIFICADORES	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: LDY7A-U4Z94-YWL2H Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:07 Página 3 de 4	FIRMAS	



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo 30 puntos Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
2) Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.	Máximo 10 puntos Puntos por curso: 5 puntos.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos académicos.
3. Entrevista curricular de los aspirantes.
4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

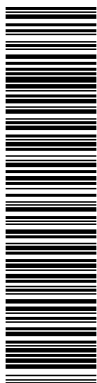
PRESIDENTE:	TITULAR	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA
	SUPLENTE	JOSÉ HIGINIO BASTANTE LIEBANA
VOCAL 1	TITULAR	JAVIER ABELLÁN DEL VAS
	SUPLENTE	JOSÉ RUIZ DÍAZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Td. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO-4ECD9D565108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO-4ECD9D565108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 56 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECIFICAS PSICÓLOGO SERVICIOS SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDY7A-U4Z94-YWL2H Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:07 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

VOCAL 2	TITULAR	GLORIA MORENO ORTEGA
	SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER MARCOS MUÑOZ
VOCAL 3	TITULAR	CARMEN DONES ALONSO
	SUPLENTE	FRANCISCO JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJO
VOCAL 4	TITULAR	ADELA VICTORIA MARÍ GÓMEZ
	SUPLENTE	MAGDALENA MERLOS ROMERO
SECRETARIO	TITULAR	EVA M.ª GIL LAZARENO
	SUPLENTE	EVA M.ª IBÁÑEZ CORDERO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

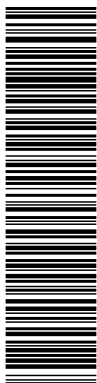
Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es un medio impreso del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED78E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED78E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 57 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS TÉCNICO DE EMISORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO867-IMOZK-LQ9OM Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:09 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EMISORA MUNICIPAL COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un/a Técnico de Emisora Municipal en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Título de Licenciado en Ciencias de la Información en la Sección de Periodismo o equivalente.

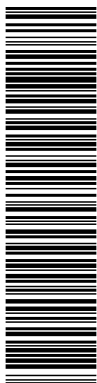
La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº • Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD5D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD5D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 58 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS TÉCNICO DE EMISORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO867-IMOZK-LQ90M Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:09 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716.PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

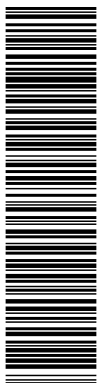
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,25 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.	

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº • Td. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQO Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 59 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS TÉCNICO DE EMISORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO867-IMOZK-LQ9OM Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:09 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo 30 puntos Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
2) Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria. En este apartado se valorará el haber sido galardonado con algún premio obtenido en mérito a la trayectoria profesional.	Máximo 10 puntos Puntos por curso: 5 puntos.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos académicos.
3. Entrevista curricular de los aspirantes.
4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

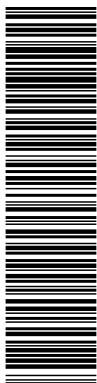
PRESIDENTE: TITULAR FRANCISCO MARTÍN MARTÍN
SUPLENTE JAVIER ABELLÁN DEL VAS

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/n * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO-4ECD59D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 60 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS TÉCNICO DE EMISORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO867-IMOZK-LQ90M Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:09 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

VOCAL 1	TITULAR	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA
	SUPLENTE	ROSA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ
VOCAL 2	TITULAR	FERNANDO DEL OLMO SANSEGUNDO
	SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER MARCOS MUÑOZ
VOCAL 3	TITULAR	BELÉN CUMBREÑO BARQUERO
	SUPLENTE	FRANCISCO JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJO
VOCAL 4	TITULAR	CARMEN DONES ALONSO
	SUPLENTE	MAGDALENA MERLOS ROMERO
SECRETARIO	TITULAR	CRISTINA ROMERA GARCÍA
	SUPLENTE	MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

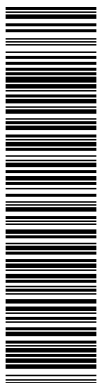
Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 61 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS TRABAJADORAS SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYXED-XP97A-DDZYG Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:11 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO: NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE TRES PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

Las plazas a cubrir definitivamente en esta convocatoria son las de tres Trabajadores Sociales en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social y alta en el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales.

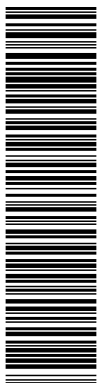
La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Td. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10421101MYXED-XP97A-DDZYG-TDA3FFCC02822F69128A7004F1FA0E17956E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10421101MYXED-XP97A-DDZYG-TDA3FFCC02822F69128A7004F1FA0E17956E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 62 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS TRABAJADORAS SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYXED-XP9TA-DDZYG Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:11 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

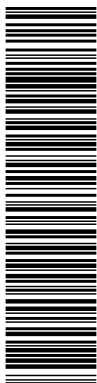
MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:	
1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,35 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.	

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED728E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 63 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS TRABAJADORAS SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYXED-XP97A-DDZYG Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:11 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10421101MYXED-XP97A-DDZYG 703JF0C02022ZF09123A700HF40E9595CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firma. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.	Máximo 40 puntos Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos.
2) Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.	Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en méritos profesionales.
2. Mayor puntuación en méritos académicos.
3. Entrevista curricular de los aspirantes.
4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

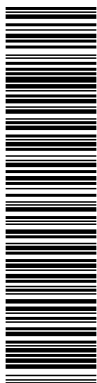
QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

PRESIDENTE:	TITULAR	JOSE HIGINIO BASTANTE LIÉBANA
	SUPLENTE	M.ª BELEN CUMBREÑO BARQUERO
VOCAL 1	TITULAR	MERCEDES RODRIGO ALONSO
	SUPLENTE	CARMEN DONES ALONSO
VOCAL 2	TITULAR	DARIO DE LA CASA SÁNCHEZ
	SUPLENTE	JAVIER ABELLÁN DEL VAS

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 64 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECIFICAS TRABAJADORAS SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYXED-XP97A-DDZYG Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:11 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0-4ECD9D566108FCED78E62FA7E016B644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

VOCAL 3	TITULAR SUPLENTE	ELENA GONZÁLEZ FLORES M.ª LUISA RODRIGUEZ CRESPO
VOCAL 4	TITULAR SUPLENTE	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA JOSÉ RUIZ DÍAZ
SECRETARIO	TITULAR SUPLENTE	EVA M.ª GIL LAZARENO MÓNICA FRANCO MATEO

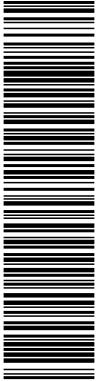
SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específicas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 65 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	ESTADO FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior
Secretaría General

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.